



MUNICIPIO DE
LAS PIEDRAS



Gobierno de
Canelones

Resolución N°307/2023

Acta N° 039/2023

Las Piedras, 17 de octubre de 2023

VISTO: Que es necesaria la contratación de publicidad rodante para la difusión de las actividades que se llevarán a cabo por el Proyecto denominado "Plan de Salud Bucal".

CONSIDERANDO:

I) Que es necesario contar con 20 horas de publicidad rodante para la difusión del "Plan de Salud Bucal".

II) Que la empresa ARTIGAS CARROCCIO PABLO MARCELO, RUT. 080137030019 presenta presupuesto para la difusión de la actividad.

III) Que la misma se encuentra activa en Rupe y que dicho gasto estaría incluido en el Proyecto de Funcionamiento 30% Literal B Actividad Agenda Social, Cultural, Deportiva y de Salud.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto
EL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS

RESUELVE:

1)- **AUTORIZAR** el gasto por un monto de \$ 14.640 (catorce mil seiscientos cuarenta pesos uruguayos), a la empresa ARTIGAS CARROCCIO PABLO MARCELO, RUT. 080137030019, por la contratación de 20 horas de publicidad rodante para la difusión de actividades que se llevarán a cabo, por el Proyecto denominado "Plan de Salud Bucal". El gasto se pagará por el Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal, Proyecto de Funcionamiento 30% Literal B Actividad Agenda Social, Cultural, Deportiva y de Salud.

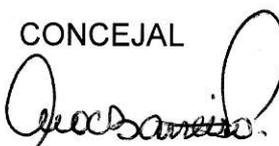
2)- **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Las Piedras.

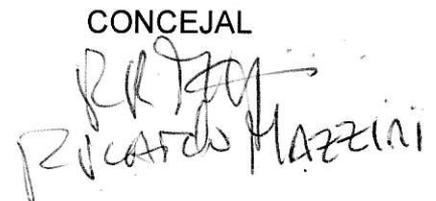
3)- **INCORPÓRESE** al registro de resoluciones de Secretaría del Municipio de Las Piedras y siga a Secretaría de Descentralización y Participación, Tesorería y a la Dir. De Recursos Financieros


ALCALDE
GUSTAVO GONZÁLEZ


ROBERTO MARTÍNEZ
CONCEJAL


CONCEJAL EVA BALBANI

CONCEJAL

ANA CLAUDIA BARREIRO

CONCEJAL

RICARDO MAZZINI